

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 22 de enero de 2022.

No. 07

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 062/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprobó la Convocatoria para la integración del Consejo Municipal de Niños, Niñas y Adolescentes.

Pág. 381

-0-

ACUERDO N° 063/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, mediante el cual se modifican y ajustan, para su cobro y recaudación por la Secretaría de Hacienda, en las casetas que se indican, las cuotas de peaje a los usuarios de diversos tramos carreteros.

Pág. 385

-0-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO del C. Fiscal General del Estado, por el que delega a la Lic. Yadira Mercedes Monarrez Comaduran, adscrita a la Dirección General Jurídica, la facultad contenida en el artículo 70, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 389

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASOJ/LPP-001/2022, relativa a la adquisición de combustibles.

Pág. 392

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASOJ/LPP-002/2022, relativa a la adquisición de insumos para caseta de osmosis.

Pág. 394

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASOJ/LPP-003/2022, relativa a la adquisición de tuberías de alcantarillado.

Pág. 396

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASOJ/LPP-004/2022, relativa a la adquisición de equipo de bombeo.

Pág. 398

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° FIACH/001/LP/2022, relativa a la contratación de una agencia para activaciones.

Pág. 400

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° FIACH/002/LP/2022, relativa a la contratación de una agencia de publicidad.

Pág. 402

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° FIACH/003/LP/2022, relativa a la contratación de una agencia de comunicaciones y relaciones públicas.

Pág. 404

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

ACUERDO N° ICHITAIP/PLENO-01/2022 del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el que se aprobó el calendario y horario oficial de labores, así como la calendarización de sesiones ordinarias del Pleno para el año 2022.

Pág. 406

-0-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, mediante el cual se fijaron los días inhábiles y periodos vacacionales de que habrán de gozar funcionarios y empleados del Poder Judicial del Estado en el año 2022.

Pág. 410

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

SITUACIÓN de deuda pública al 31 de diciembre de 2021 del Municipio de Chihuahua.

Pág. 412

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° L.P. 01/2022, relativa a la adquisición de medicamento para el Centro Médico Municipal.

Pág. 413

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° CA-DIF-01-2022, relativa al mantenimiento de equipo de cómputo; CA-DIF-02-2022, relativa a la contratación del servicio de fotocopiado; CA-DIF-03-2022, relativa a la contratación del servicio de dotación de gas butano; CA-DIF-04-2022, relativa a la adquisición de material de limpieza; y CA-DIF-05-2022, relativa a la adquisición de alimentos.

Pág. 414

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 416 a la Pág. 425

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 062/2022

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, por el cual se aprobó la Convocatoria para la Integración del Consejo Municipal de Niños, Niñas y Adolescentes del precitado municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

**Secretaría del
H. Ayuntamiento
S.O. 15/2021**

Lic. Santiago De la Peña Grajeda, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 24 de noviembre del año 2021, dentro del punto número cuatro del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Raquel Bravo Osuna, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Participación Ciudadana, referente a la Convocatoria para la Integración del Consejo Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para la integración del Consejo Municipal de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio de Chihuahua, la que contiene lo siguiente:

PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

El ayuntamiento del Municipio de Chihuahua invita a participar a todas las niñas, niños y adolescentes en la integración del Consejo Municipal de Niños, Niños y Adolescentes, en base a la siguiente:

CONVOCATORIA

¿QUÉ HACE EL CONSEJO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES?

Representa a amigas y amigos de tu escuela y comunidad en temas como:

Respeto y cumplimiento a los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Se reúnen para participar en las decisiones del Municipio

Motivan la participación de más niñas y niños en el Municipio. A colaborar en la mejora de la ciudad.

¿QUÉ NECESITAS PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES?

1. Niñas y Niños tener entre 6 y 11 años de edad cumplidos
2. Adolescentes tener entre 12 y 17 años de edad cumplidos

Si un adolescente cumple con la mayoría de edad durante su pertenencia al consejo ya no podrá ser parte del mismo, sin embargo, si así lo desea, podrá participar como colaborador del mismo e integrarse a otros espacios de participación ciudadana del Municipio.

3. Ser parte de alguna Escuela, Institución u Organización, que concentren Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Chihuahua
4. Autorización por escrito del Padre, Madre, Tutor ó Tutora
5. Ganas de querer mejorar tu comunidad.

DEBERÁS DE ENVIAR UNA CARTA:

Tu carta deberá contestar las siguientes preguntas:

- ¿En tu familia, escuela o comunidad, toman en cuenta las opiniones de Niñas, Niños y Adolescentes?
- ¿Por qué crees que las Niñas, Niños y Adolescentes deberán ser escuchados por los adultos (mamá, papá, maestras, maestros y adultos en general)?
- ¿Qué propones para ser escuchado en tu casa, escuela y comunidad?
- ¿Cómo animarías a participar a otras niñas, niños y adolescentes?
- ¿Cuáles crees que son los principales problemas en tu comunidad, en la familia y en tu escuela?
- ¿Qué debe hacer el Gobierno Municipal para proteger tus Derechos?

Se deberá llenar el formato anexo a la presente convocatoria e incluirlo en tu carta.

OJO:

Tu familia, amigas, amigos o tus profesores pueden ayudarte para escribirla, pero es muy importante que las ideas sean tuyas y que se respeten tus opiniones y propuestas.

Las y los aspirantes a Consejeros deberán presentar la solicitud de registro con los documentos señalados, en las oficinas de la Coordinación de Participación Ciudadana en la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, Ojinaga No. 300 esq. Tercera, del jueves 25 de noviembre 2021 al lunes 31 de enero de 2022, de lunes a viernes y días hábiles, en un horario de 09:00 nueve a 15:00 quince horas. Para mayor información podrás comunicarte al teléfono 072, extensión 5743 con el Ing. Jonathan Asaf Jiménez Mauricio.

La comisión de Participación Ciudadana recibirá las solicitudes y seleccionará mediante tómbola electrónica en colaboración con el Instituto Estatal Electoral a las y los 20 Niñas, Niños y Adolescentes de manera que haya representación multicultural, de etnias, con discapacidad y de zonas o sectores vulnerables del Municipio. Dicha sesión se realizará el miércoles 2 de febrero de 2022 en punto de las 9:00 horas y será transmitida por Facebook en la página del Gobierno Municipal de Chihuahua.

¡Inscríbete y participa!

FORMATO REGISTRO CONSEJO MUNICIPAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Nombre Completo: _____

Edad: _____ Fecha de Nacimiento: _____ Sexo: _____

_____ **Día/Mes/Año**

Domicilio Particular: _____

Postal	Calle	No. Ext.	No. Int.	Colonia	Código
_____	_____	_____	_____	_____	_____

Número Telefónico con Clave lada: Celular: (____) _____ Casa: (____) _____

Nombre completo de Mamá, Papá, o de la Persona que será responsable de tu cuidado, e indica si se trata, por ejemplo, de tu abuela/o, hermana/o, tía/o ó tutora/o:

Nombre: _____ Parentesco: _____

Correo electrónico (Opcional): _____

Perteneces a alguna etnia: Si _____ No _____ Especifica cual: _____

Tienes alguna discapacidad: Si _____ No _____ Especifica cual: _____

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que lleve a cabo las gestiones necesarias para publicarla en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, en dos diarios de circulación local, en la página electrónica del Municipio y en sus redes sociales para el conocimiento de la población y por medio de la colocación de carteles en lugares públicos, privilegiando los espacios de alta concentración y los espacios de convivencia de la sociedad civil organizada y centros educativos, con el objeto de que la población del Municipio de Chihuahua, tengan conocimiento de la presente convocatoria.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

El Secretario

Lic. Santiago De la Peña Grajeda



SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIONES XXIV Y XXV, 94 Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, 3 Y 94 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y 1 FRACCIONES IV Y VII, 2 FRACCIÓN I, 10, 11, 24 FRACCIONES I Y II, 25 Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y

CONSIDERANDO

I.- Mediante Decretos 686/89 X P.E., 693/92 XIV P.E., 833/92 XVII P.E., 1005/01 VI P.E., 446/02 I P. O., 850/03 I P. O. y 1123/04 XIV P.E., el Ejecutivo cuenta con la autorización del H. Congreso del Estado para la instalación de casetas de peaje, el cobro y las actualizaciones de cuotas a los usuarios de los tramos carreteros a que el presente acuerdo se refiere.

II.- El Estado, a través de la constitución de un fideicomiso, afectó los ingresos de los tramos carreteros de cuota conforme a la autorización otorgada por el H. Congreso del Estado, mediante Decretos 446/02 I P.O. y 1123/04 XIV P.E., obligándose a mantener actualizadas las tarifas para garantizar el cumplimiento de los compromisos pactados en el contrato.

III.- El 24 de febrero de 2016, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó autorización al Gobierno del Estado de Chihuahua para ceder íntegramente los derechos y las obligaciones que le corresponden derivado de las concesiones otorgadas en fecha 27 de octubre de 1988, a la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Fibra Estatal Chihuahua, S.A. de C.V., respecto de los tramos carreteros Delicias-Camargo, localizado entre los kilómetros 70+100 y 137+000 de la carretera Jiménez-Chihuahua, así como la construcción de un segundo cuerpo de carretera de Delicias a Estación Conchos y de dos tramos nuevos de Estación Conchos a Ciudad Camargo, incluyendo puentes y accesorios necesarios.

Así mismo, en tal fecha, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó autorización al Gobierno del Estado de Chihuahua para ceder íntegramente los derechos y obligaciones que le corresponden, derivado de las concesiones otorgadas en fecha 29 de agosto de 1989 a la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Fibra Estatal Chihuahua, S.A. de C.V., respecto de los tramos carreteros Jiménez-Camargo, con una longitud de 70 kilómetros, en el tramo carretera México-Ciudad Juárez; del

kilómetro 83 al 152 (El Sueco), al 239 (Villa Ahumada) y del kilómetro 239 (Villa Ahumada) al 319 (Samalayuca), del tramo carretero Chihuahua-Ciudad Juárez, así como la explotación de los servicios auxiliares relacionados con dichos tramos carreteros.

IV.- En fecha 14 de marzo de 2016 el Gobierno del Estado de Chihuahua suscribió con la empresa de participación estatal denominada Fibra Estatal Chihuahua S.A. de C.V., contrato por medio del cual se ceden las obligaciones que le corresponden respecto de los títulos de concesión de 27 de octubre de 1988 y 29 de agosto de 1989.

V.- Con la finalidad de regular con mayor detalle las obligaciones a cargo de Fibra Estatal Chihuahua, S.A. de C.V., con motivo de la cesión de los títulos de concesión, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la empresa estatal formalizaron en fecha 20 de abril de 2016, la cuarta modificación a los títulos de concesión, estableciéndose en ambas modificaciones los anexos 5 denominados "Base de Regulación Tarifaria", los cuales establecen que la concesionaria podrá realizar los ajustes de las tarifas de los tramos carreteros a efecto de que estas no pierdan su valor en términos reales, durante la vigencia de la concesión.

VI.- En fecha 14 de marzo de 2016, el Estado celebró con la empresa de participación estatal denominada Fibra Estatal Chihuahua, S.A. de C.V., la cesión de los derechos y obligaciones que le corresponden para la explotación, operación, conservación y mantenimiento de las carreteras estatales del kilómetro 188-Jiménez; del kilómetro 188+000 al 234+400 (Jiménez); Chihuahua-Sacramento del kilómetro 18+000 al 31+300 (Sacramento); Santa Isabel-Cuauhtémoc; del kilómetro 45+500 al 97+000 (Cuauhtémoc); Laguna-Flores Magón; del kilómetro 0+000 al 77+220 (Flores Magón); Acortamiento Flores Magón-Galeana; del kilómetro 0+000 al 61+900 (Galeana); Samalayuca-Santa Teresa; del kilómetro 0+000 al 28+500 (Samalayuca); y Chihuahua-Ojinaga; del kilómetro 0+000 al 112+600 (Ojinaga), así como llevar a cabo el mantenimiento y conservación, durante la vigencia del título de concesión estatal, del tramo carretero Santa Isabel Cuauhtémoc; del kilómetro 10+500 al kilómetro 45+500 (Cuauhtémoc).

En el anexo 6 denominado "Base de Regulación Tarifaria", de la cesión de los tramos carreteros estatales que le cedió el Estado a la empresa de participación estatal denominada Fibra Estatal Chihuahua, S.A. de C.V., se establece que la concesionaria podrá hacer un ajuste anual de las tarifas de los tramos carreteros a efecto de que estas no pierdan su valor.

VII.- En fecha 14 de marzo de 2016, se celebró entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y la persona moral denominada Fibra Estatal Chihuahua, S.A. de C.V., el

contrato para la operación, mantenimiento, conservación y servicios conexos, de las casetas de peaje de las carreteras de cuota.

VIII.- Por medio de los oficios 3.4-020 y 3.4.-021, de fecha 07 de enero de 2022, signados por el Mtro. Rogelio Mauricio Rivero Márquez, Director General de Desarrollo Carretero de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, tuvo a bien registrar las cuotas de peaje para las autopistas Delicias-Camargo, Delicias-Conchos, Conchos-Camargo, Camargo-Jiménez y Sueco-Villa Ahumada.

IX.- Mediante Decreto LXVII/RFLEY/0108/2021 I P.O., el H. Congreso del Estado reformó, entre otras disposiciones, el artículo 82 de la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua, con el objeto de establecer que, a la base a que se refiere el artículo 81 de esa ley, se aplicará la tasa del 4%, tratándose de impuestos ordinarios y derechos por el uso de carreteras de cuota estatales.

X.- Con la finalidad de efectuar las actualizaciones referidas en las consideraciones anteriores, se estima necesario establecer las tarifas de los tramos carreteros para el ejercicio fiscal 2022.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 063/2022

ÚNICO. Se modifican y ajustan, para su cobro y recaudación por la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal en las casetas que se indican, las cuotas de peaje a los usuarios de los tramos carreteros Sueco-Villa Ahumada, Delicias-Conchos, Conchos-Camargo, Camargo-Jiménez, Chihuahua-Sacramento, Ojo Laguna-Flores Magón (del kilómetro 107 de la carretera Chihuahua-Juárez a Flores Magón), Santa Isabel-Cuauhtémoc, Jiménez-Savalza, acotamiento Flores Magón-Galeana (del entronque con el kilómetro 69+700 de la carretera Sueco-Nuevo Casas Grandes al entronque con el kilómetro 334.7 de la carretera Chihuahua-Ciudad Juárez al entronque con el kilómetro 84.7 de la carretera Chihuahua-Ojinaga hasta el entronque con el kilómetro 201.1 de la carretera Camargo-Ojinaga), en el Estado de Chihuahua; conforme a las siguientes tarifas expresadas en pesos:

Tarifas a partir del 23 de Enero 2022

CVE	TIPO DE VEHÍCULO	SUECO VILLA AHUMADA	DELICIAS CONCHOS	CONCHOS CAMARGO	CAMARGO JIMÉNEZ	CHIHUAHUA SACRAMENTO	OJO LAGUNA FLORES MAGÓN
M1	MOTOCICLETA	104.00	39.00	39.00	53.00	41.00	55.00
A1	AUTOMÓVIL Y PICKUP	209.00	79.00	79.00	107.00	82.00	111.00
B2	AUTOBÚS 2 EJES	333.00	115.00	115.00	170.00	120.00	202.00
C2	CAMIÓN 2 EJES	333.00	115.00	115.00	170.00	120.00	197.00
B3	AUTOBÚS 3 EJES	437.00	172.00	172.00	262.00	179.00	242.00
C3	CAMIÓN 3 EJES	470.00	170.00	170.00	238.00	177.00	230.00
C4	CAMIÓN 4 EJES	645.00	214.00	214.00	312.00	223.00	302.00
C5	CAMIÓN 5 EJES	833.00	282.00	282.00	409.00	292.00	366.00
C6	CAMIÓN 6 EJES	936.00	341.00	341.00	486.00	355.00	425.00
C7	CAMIÓN 7 EJES	1,037.00	347.00	347.00	512.00	361.00	448.00
C8	CAMIÓN 8 EJES	1,173.00	395.00	395.00	591.00	414.00	485.00
C9	CAMIÓN 9 EJES	1,262.00	484.00	484.00	713.00	503.00	622.00

CVE	TIPO DE VEHÍCULO	SANTA ISABEL CUAUHTÉMOC	JIMÉNEZ SAVALZA	FLORES MAGÓN GALEANA	SAMALAYUCA SAN JERÓNIMO	CHIHUAHUA OJINAGA
M1	MOTOCICLETA	63.00	41.00	67.00	40.00	67.00
A1	AUTOMÓVIL Y PICKUP	128.00	82.00	134.00	81.00	134.00
B2	AUTOBÚS 2 EJES	217.00	142.00	202.00	198.00	291.00
C2	CAMIÓN 2 EJES	203.00	142.00	202.00	198.00	291.00
B3	AUTOBÚS 3 EJES	281.00	184.00	275.00	246.00	354.00
C3	CAMIÓN 3 EJES	267.00	184.00	253.00	246.00	354.00
C4	CAMIÓN 4 EJES	328.00	223.00	314.00	298.00	421.00
C5	CAMIÓN 5 EJES	424.00	286.00	378.00	400.00	555.00
C6	CAMIÓN 6 EJES	465.00	334.00	427.00	446.00	604.00
C7	CAMIÓN 7 EJES	501.00	352.00	427.00	483.00	636.00
C8	CAMIÓN 8 EJES	543.00	389.00	497.00	521.00	695.00
C9	CAMIÓN 9 EJES	603.00	467.00	625.00	622.00	752.00

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día veintitrés de enero de dos mil veintidós.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinte días del mes de enero de dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica. EL SECRETARIO DE HACIENDA Y REPRESENTANTE LEGAL DE FIBRA ESTATAL CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ. Rúbrica.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Chihuahua, Chih., a 15 de octubre de 2021

Lic. Roberto Javier Fierro Duarte, Fiscal General del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 12, 13, 14 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 1, 2, 3 y 6 fracciones VII y XVI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y los artículos 7, 9 fracción XLVIII y 10 fracciones XXI y XXVII del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y:

CONSIDERANDO

I. La delegación de facultades tiene como objeto, entre otros, facilitar la consecución de los fines que el marco legal le encomienda a esta Dependencia Estatal.

II. Que el artículo 2, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que, para el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los negocios de orden administrativo del Poder Ejecutivo del Estado, la Administración Pública Centralizada contará, entre otras dependencias, con la Fiscalía General del Estado, con las atribuciones que le otorga el artículo 35 de la citada Ley.

III. Que el artículo 6, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, prevé que el Fiscal General del Estado, se encuentra facultado para emitir instrucciones de carácter particular o general al personal a su cargo sobre el ejercicio de sus funciones y, salvo excepción legal, delegar las atribuciones propias del cargo a sus subordinados, en esta última parte también se encuentra prevista en la fracción XXI, del artículo 10, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

IV. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 5, fracción II, de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Fiscalía General del Estado como dependencia del Poder Ejecutivo y su titular por las mismas razones, pueden ser parte dentro del juicio de amparo, particularmente como autoridad responsable cuando se les reclame una norma general, acto u omisión que pudiere vulnerar derechos humanos.

V. Que la actuación de la Fiscalía General del Estado y del Fiscal General del Estado como autoridad responsable, no se agota a rendir los informes previos y justificados, así como los informes a la suspensión de plano que disponen los artículos 117, 126 y 138, fracción III, de la Ley de Amparo, puesto que el órgano jurisdiccional de amparo podrá requerir a la Institución cualquier información que tenga en su poder, para analizar la constitucionalidad de un juicio de amparo sometido a su conocimiento, así como el caso, de que se requiera al Fiscal General del Estado como superior jerárquico en el cumplimiento de una ejecutoria de amparo, como lo sostiene el artículo 192 de la Ley de Amparo, o de interponer los recursos procedentes en la materia, acorde con lo señalado en el artículo 80 de la Ley de Amparo.

VI. Que el Fiscal General del Estado tiene la potestad de representar dentro de los juicios de amparo a la Fiscalía General del Estado y a su cargo, por sí o por conducto de diversa persona servidora pública, como se indica en el artículo 70, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

VII. Por tales motivos, en aras de agilizar los trámites y gestiones, así como de generar una mejor organización del trabajo en auxilio del despacho de los asuntos conferidos, es conducente delegar en la **C. LICDA. YADIRA MERCEDES MONARREZ COMADURAN**, agente del Ministerio Público Coordinadora de la Dirección de Asuntos Penales y Amparo, adscrita a la Dirección General Jurídica de la Fiscalía General del Estado, la facultad contenida en el artículo 70, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, de representar a la Fiscalía General del Estado y al Fiscal General del Estado, en los juicios de amparo como autoridad responsable y como superior jerárquico, expresamente para rendir los informes previos y justificados, informes a la suspensión de plano, atender los requerimientos de órganos jurisdiccionales de amparo, requerir como superior jerárquico el cumplimiento de una ejecutoria de amparo y para interponer los recursos procedentes en la materia de amparo; sin que ello implique la pérdida del ejercicio de esta facultad a la persona titular de la Dirección General Jurídica cuando ésta decida desplegarla.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

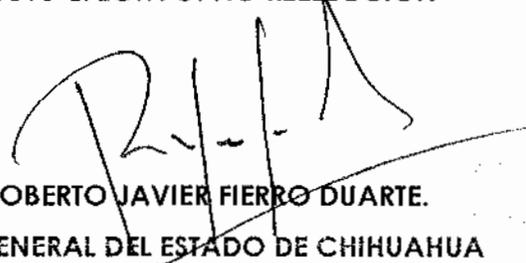
ACUERDO

PRIMERO. Se delega a la **C. LICDA. YADIRA MERCEDES MONARREZ COMADURAN**, agente del Ministerio Público Coordinadora de la Dirección de Asuntos Penales y Amparo, adscrita a la Dirección General Jurídica de la Fiscalía General del Estado, la facultad contenida en el artículo 70, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, de representar a la Fiscalía General del Estado y al Fiscal General del Estado, en los juicios de amparo como autoridad responsable y como superior jerárquico, expresamente para rendir los informes previos y justificados, informes a la suspensión de plano, atender los requerimientos de órganos jurisdiccionales de amparo, requerir como superior jerárquico el cumplimiento de una ejecutoria de amparo y para interponer los recursos procedentes en la materia de amparo; sin que ello implique la pérdida o un límite del ejercicio de esta facultad a la persona titular de la Dirección General Jurídica cuando ésta decida desplegarla.

SEGUNDO. La **C. LICDA. YADIRA MERCEDES MONARREZ COMADURAN**, deberá llevar un registro puntual en las bases de datos y sus respaldos, de los asuntos atendidos en cumplimiento a las atribuciones conferidas mediante el presente acuerdo e informar de manera periódica a sus superiores jerárquicos del trámite otorgado a los asuntos derivados del ejercicio del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS:

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción y para conocimiento de las demás autoridades y sociedad en general, publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

LIC. ROBERTO JAVIER FIERRO DUARTE.
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA**

CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL CONVOCATORIA No JMASOJ/LPP-001/2022 , LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	COMBUSTIBLE AUTOMOTRIZ -GASOLINA	\$ 800,000.00	\$ 1,000,000.00
2	COMBUSTIBLE AUTOMOTRIZ -DIESEL	\$ 240,000.00	\$ 300,000.00

Más especificada en el anexo A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles a partir de la fecha de publicación hasta un día hábil previo al acto de apertura, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas..	El día 26 de enero del 2022 a las 10:00 horas en las oficinas de las JMAS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	El día 9 de febrero del 2022 a las 10:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicada en 18ª s/n. Colonia Héroes Nacionales.	La fecha en que se emitirá el fallo será definida en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde el 22 de enero del 2022 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de operación y mantenimiento, ubicado en 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, de la localidad de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección www.jmasojinaga.gob.mx

REQUISITOS:

6. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.
7. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
8. Documentación que deberán presentar.
 - Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.
 - * Acta constitutiva y poder para su representante.
 - Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2020.
 - Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de noviembre 2021.

- Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2021.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$ 1, 000,000.00 (Un Millon de pesos 00/100 M. N.)
9. Contar con la constancia vigente del **Padrón Local de Proveedores**, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
 10. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatoria.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, en el almacén de materiales de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio ubicado en Calle 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, Cd. Ojinaga, Chihuahua en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles.

GENERALIDADES:

La presente licitación tendrá costo de participación, las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones Enajenaciones y Contratación de Servicios de JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, CHIHUAHUA.

A 22 DE ENERO DEL 2022 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE OJINAGA CHIHUAHUA.**



G.P. JORGE ALBERTO PANDO GARCIA
DIRECTOR FINANCIERO

CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL CONVOCATORIA No JMASOJ/LPP-002/2022 , LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA CASETA DE OSMOSIS REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

<i>PARTIDA</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>MONTO MAXIMO</i>
1	SAL EN COSTAL DE 20 KILOGRAMOS	\$ 100,000.00
2	ANTIINCUSTANTE PARA MEMBRANAS	\$ 16,000.00
3	FILTRO DE SEDIMENTOS 4.5 X 20	\$ 6,000.00
4	FILTRO DE CARBON ACTIVADO SE 4.5 X 20	\$ 20,000.00

Más especificada en el anexo A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles a partir de la fecha de publicación hasta un día hábil previo al acto de apertura, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas..	El día 26 de enero del 2022 a las 11:00 horas en las oficinas de las JMAS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	El día 9 de febrero del 2022 a las 11:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicada en 18ª s/n. Colonia Héroes Nacionales.	La fecha en que se emitirá el fallo será definida en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde el 22 de enero del 2022 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de operación y mantenimiento, ubicado en 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, de la localidad de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección www.jmasojinaga.gob.mx

REQUISITOS:

11. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.
12. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
13. Documentación que deberán presentar.
 - Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.
 - * Acta constitutiva y poder para su representante.

- Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2020.
 - Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de noviembre 2021.
 - Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2021.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M. N.)
14. Contar con la constancia vigente del **Padrón Local de Proveedores**, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
15. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatoria.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, en el almacén de materiales de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio ubicado en Calle 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, Cd. Ojinaga, Chihuahua en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles.

GENERALIDADES:

La presente licitación tendrá costo de participación, las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones Enajenaciones y Contratación de Servicios de JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, CHIHUAHUA.

A 22 DE ENERO DEL 2022 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE OJINAGA CHIHUAHUA.**



**C.P. JORGE ALBERTO PANDO GARCIA
DIRECTOR FINANCIERO**

CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL CONVOCATORIA No JMASOJ/LPP-003/2022 , LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICION DE TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO REQUERIDAS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO MAXIMO
1	TUBERIA DE 8" PCV	\$ 200,000.00
2	TUBERIA DE 4" PCV	\$ 60,000.00

Más especificada en el anexo A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles a partir de la fecha de publicación hasta un día hábil previo al acto de apertura, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas..	El día 26 de enero del 2022 a las 12:00 horas en las oficinas de las JMAS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	El día 9 de febrero del 2022 a las 13:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicada en 18ª s/n. Colonia Héroes Nacionales.	La fecha en que se emitirá el fallo será definida en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde el 22 de enero del 2022 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de operación y mantenimiento, ubicado en 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, de la localidad de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección www.jmasojinaga.gob.mx

REQUISITOS:

16. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.
17. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
18. Documentación que deberán presentar.
 - Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.
 - * Acta constitutiva y poder para su representante.
 - Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2020.
 - Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de noviembre 2021.

- Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2021.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M. N.)
19. Contar con la constancia vigente del **Padrón Local de Proveedores**, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
 20. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatoria.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, en el almacén de materiales de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio ubicado en Calle 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, Cd. Ojinaga, Chihuahua en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles.

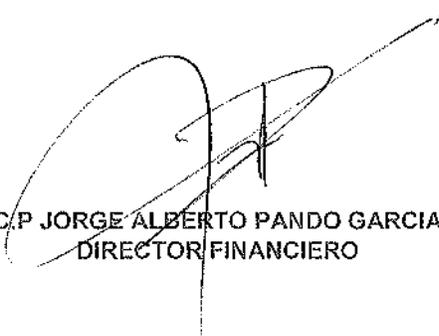
GENERALIDADES:

La presente licitación tendrá costo de participación, las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones Enajenaciones y Contratación de Servicios de JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, CHIHUAHUA.

A 22 DE ENERO DEL 2022 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE OJINAGA CHIHUAHUA.**



**C.P. JORGE ALBERTO PANDO GARCIA
DIRECTOR FINANCIERO**

CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL CONVOCATORIA No JMASOJ/LPP-004/2022 , LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICION DE EQUIPO DE BOMBEO REQUERIDO POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	BOMBA SUMERGIBLE DE 48 HP

Más especificada en el anexo A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles a partir de la fecha de publicación hasta un día hábil previo al acto de apertura, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas..	El día 26 de enero del 2022 a las 13:00 horas en las oficinas de las JMAS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	El día 9 de febrero del 2022 a las 14:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicada en 18ª s/n. Colonia Héroes Nacionales.	La fecha en que se emitirá el fallo será definida en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde el 22 de enero del 2022 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de operación y mantenimiento, ubicado en 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, de la localidad de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección www.jmasojinaga.gob.mx

REQUISITOS:

21. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.
22. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
23. Documentación que deberán presentar.
 - Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.
 - * Acta constitutiva y poder para su representante.
 - Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2020.
 - Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de noviembre 2021.
 - Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2021.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M. N.)

24. Contar con la constancia vigente del **Padrón Local de Proveedores** , así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
25. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatoria.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, en el almacén de materiales de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio ubicado en Calle 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, Cd. Ojinaga, Chihuahua en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles.

GENERALIDADES:

La presente licitación tendrá costo de participación, las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones Enajenaciones y Contratación de Servicios de JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, CHIHUAHUA.

A 22 DE ENERO DEL 2022 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE OJINAGA CHIHUAHUA.**



**C.F. JORGE ALBERTO PANDO GARCIA
DIRECTOR FINANCIERO**

**ENTIDADES PARAESTATALES
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES
TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS
ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FIACH/001/LP/2022
EJERCICIO FISCAL 2022**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado, (en lo sucesivo Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!), en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 1, 4, 12, 29, 40, 43, 47, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial **FIACH/001/LP/2022** Nacional, relativa a la contratación de una Agencia para Activaciones, para ejecutar las acciones que contribuyan a los objetivos del Plan de Mercadotecnia 2022, que busca posicionar al Estado de Chihuahua como destino turístico competitivo y atractivo en los mercados y audiencias claves mediante una estrategia integrada bajo una campaña paraguas.

En apego a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo UNO, de estas bases.

El Fideicomiso ¡Ah Chihuahua! cuenta con la autorización de su Comité Técnico para la aplicación presupuestal de esta licitación, la cual se pagará y ejercerá durante el ejercicio fiscal 2022, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, así como todos los gastos directos e indirectos en que se deba incurrir para el cumplimiento del objeto, las proposiciones que se presenten superando la disponibilidad presupuestaria de la licitación, serán desechadas automáticamente.

DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
Durante los días del 22 de enero al 07 de febrero de 2022, en un horario de 09:30 a 14:00 horas; en la siguiente dirección electrónica: www.visitachihuahua.com	Sin costo	El día 26 de enero de 2022, a las 10:00 horas, en la sala de junta del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!, ubicada en calle Ortiz de Campos número 1506, Colonia San Felipe, Chihuahua, Chih. código postal 31203, Chihuahua, Chih.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 08 de febrero de 2022, a las 11:00 horas en la sala de juntas del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua! ubicada en Calle Ortiz de Campos número 1506, Colonia San Felipe, Chihuahua, Chih.		
FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS		
A partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en las oficinas del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!, ubicada en calle Ortiz de Campos número 1506, Colonia San Felipe, en Chihuahua, Chih., y en la página www.visitachihuahua.com
- Estas bases no tienen costo de participación, sin embargo, deberá acudir por un pase de participación que emitirá el Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua! en el domicilio ubicado en Calle Ortiz de Campos número 1506, Colonia San Felipe, Chihuahua, Chihuahua en un horario de lunes a viernes de 9:30 a 14:00 horas.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Contar con el pase de participación.

2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad Jurídica, conforme a las bases.}
3. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
4. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - a) Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero de al 30 de noviembre de 2021, con nombre y firma del Representante Legal y suscrito por el Contador Público Titulado.
 - b) Acreditar un capital contable mínimo de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N).
 - c) Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales positiva, expedido por el Servicio de Administración Tributaria. Vigente. (no más de 30 días naturales a partir de su expedición).
5. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
6. Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Los demás requisitos señalados en las bases.

C) CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO

En la presente licitación el pago se realizará durante las ministraciones en las que se preste el servicio de las publicaciones, durante el periodo que resulte, del ejercicio fiscal de 2022, para lo cual será necesario que se presente los testigos que correspondan a las actividades de acuerdo al calendario, como requisito para recibir los pagos, así como la factura que será recibida por el Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua! y se pagará dentro de los 20 días hábiles siguientes conforme a lo estipulado en el art. 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento.

D) GENERALIDADES

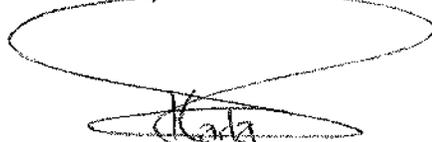
La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de apertura de propuestas económicas se fijará el día, hora y lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

Debido a la emergencia sanitaria por covid-19, deberá presentarse tomando todas las medidas de seguridad establecidas por Gobierno del Estado para apersonarse en las oficinas, debiendo acudir solo una persona por trámite.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua!

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE ENERO DE 2022



C.P. KARLA VERÓNICA RAMOS PACHECO

**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO.**

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS
ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FIACH/002/LP/2022
EJERCICIO FISCAL 2022**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado, (en lo sucesivo Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!), en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 1, 4, 12, 29, 40, 43, 47, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial **FIACH/002/LP/2022** Nacional, relativa a la contratación de una Agencia de Publicidad que proporcione los servicios de creatividad, marketing digital y producción necesarios para ejecutar las acciones que contribuyan a los objetivos del plan de mercadotecnia 2022, que busca posicionar al Estado de Chihuahua como destino turístico competitivo y atractivo en los mercados y audiencias clave mediante una estrategia integrada bajo una campaña paraguas. Con ello, dar cumplimiento a los fines para los que fue creado el Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!

En apego a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo UNO, de estas bases.

El Fideicomiso ¡Ah Chihuahua! cuenta con la autorización de su Comité Técnico para la aplicación presupuestal de esta licitación, la cual se pagará y ejercerá durante el ejercicio fiscal 2022, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, así como todos los gastos directos e indirectos en que se deba incurrir para el cumplimiento del objeto, las proposiciones que se presenten superando la disponibilidad presupuestaria de la licitación, serán desechadas automáticamente.

DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
Durante los días del 22 de enero al 08 de febrero de 2022, en un horario de 09:30 a 14:00 horas; en la siguiente dirección electrónica: www.visitachihuahua.com	Sin costo	El día 26 de enero de 2022, a las 12:00 horas, en la sala de junta del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!, ubicada en calle Ortiz de Campos número 1506, Colonia San Felipe, código postal 31203, Chihuahua, Chih.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 09 de febrero de 2022, a las 11:00 horas en la sala de juntas del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua! ubicada en Calle Ortiz de Campos número 1506, Colonia San Felipe, Chihuahua, Chih.		
FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS		
A partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en las oficinas del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!, ubicada en calle Ortiz de Campos número 1506, Colonia San Felipe, en Chihuahua, Chih., y en la página www.visitachihuahua.com
- Estas bases no tienen costo de participación, sin embargo, deberá acudir por un pase de participación que emitirá el Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua! en el domicilio ubicado en Calle Ortiz de Campos número 1506, Colonia San Felipe, Chihuahua, Chihuahua en un horario de lunes a viernes de 9:30 a 14:00 horas.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Contar con el pase de participación.

2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad Jurídica, conforme a las bases.
3. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
4. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - a) Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero de al 30 de noviembre de 2021, con nombre y firma del Representante Legal y suscrito por el Contador Público Titulado.
 - b) Acreditar un capital contable mínimo de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N).
 - c) Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales positiva, expedido por el Servicio de Administración Tributaria. Vigente. (no más de 30 días naturales a partir de su expedición).
5. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
6. Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Los demás requisitos señalados en las bases.

C) CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO

En la presente licitación el pago se realizará durante las ministraciones en las que se preste el servicio de las publicaciones, durante el periodo que resulte, del ejercicio fiscal de 2022, para lo cual será necesario que se presente los testigos que correspondan de las actividades, como requisito para recibir los pagos, así como la factura que será recibida por el Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua! y se pagará dentro de los 20 días hábiles siguientes conforme a lo estipulado en el art. 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento.

Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos

D) GENERALIDADES

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de apertura de propuestas económicas se fijará el día, hora y lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

Debido a la emergencia sanitaria por covid-19, deberá presentarse tomando todas las medidas de seguridad establecidas por Gobierno del Estado para apersonarse en las oficinas, debiendo acudir solo una persona por trámite.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua!

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE ENERO DE 2022



C.P. KARLA VERÓNICA RAMOS PACHECO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO.

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LAS
ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FIACH/003/LP/2022
EJERCICIO FISCAL 2022**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Administración para la Promoción y Fomento de las Actividades Turísticas en el Estado, (en lo sucesivo Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!), en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 1, 4, 12, 29, 40, 43, 47, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial **FIACH/003/LP/2022** Nacional, relativa a la contratación de una Agencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas para ejecutar las acciones que contribuyan a los objetivos del Plan de Mercadotecnia 2022, que busca posicionar al Estado de Chihuahua como destino turístico competitivo y atractivo en los mercados y audiencias claves mediante una estrategia integrada bajo una campaña paraguas.

En apego a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo UNO, de estas bases.

El Fideicomiso ¡Ah Chihuahua! cuenta con la autorización de su Comité Técnico para la aplicación presupuestal de esta licitación, la cual se pagará y ejercerá durante el ejercicio fiscal 2022, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, así como todos los gastos directos e indirectos en que se deba incurrir para el cumplimiento del objeto, las proposiciones que se presenten superando la disponibilidad presupuestaria de la licitación, serán desechadas automáticamente.

DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
Durante los días hábiles del 22 de enero al 09 de febrero de 2022 en un horario de 09:30 a 14:00 horas; en la siguiente dirección electrónica: www.visitachihuahua.com	Sin costo	El día 26 de enero de 2022, a las 14:00 horas, en la sala de junta del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!, ubicada en calle Ortiz de Campos número 1506, Colonia San Felipe, código postal 31203, Chihuahua, Chih.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 10 de febrero de 2022, a las 11:00 horas en la sala de juntas del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua! ubicada en Calle Ortiz de Campos número 1506, Colonia San Felipe, Chihuahua, Chih.		
FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS		
A partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en las oficinas del Fideicomiso ¡Ah Chihuahua!, ubicada en calle Ortiz de Campos número 1506, Colonia San Felipe, en Chihuahua, Chih., y en la página www.visitachihuahua.com
- Estas bases no tienen costo de participación, sin embargo, deberá acudir por un pase de participación que emitirá el Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua! en el domicilio ubicado en Calle Ortiz de Campos número 1506, Colonia San Felipe, Chihuahua, Chihuahua en un horario de lunes a viernes de 9:30 a 14:00 horas.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Contar con el pase de participación.

2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad Jurídica, conforme a las bases.
3. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
4. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - a) Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero de al 30 de noviembre de 2021, con nombre y firma del Representante Legal y suscrito por el Contador Público Titulado.
 - b) Acreditar un capital contable mínimo de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N).
 - c) Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales positiva, expedido por el Servicio de Administración Tributaria. Vigente. (no más de 30 días naturales a partir de su expedición).
5. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
6. Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
7. Los demás requisitos señalados en las bases.

C) CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO

En la presente licitación el pago se realizará durante las ministraciones en las que se preste el servicio de las publicaciones, durante el periodo que resulte, del ejercicio fiscal de 2022, para lo cual será necesario que se presente los testigos mensuales que correspondan de actividades, como requisito para recibir los pagos, así como la factura que será recibida por el Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua! y se pagará dentro de los 20 días hábiles siguientes conforme a lo estipulado en el art. 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento.

D) GENERALIDADES

La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de apertura de propuestas económicas se fijará el día, hora y lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

Debido a la emergencia sanitaria por covid-19, deberá presentarse tomando todas las medidas de seguridad establecidas por Gobierno del Estado para apersonarse en las oficinas, debiendo acudir solo una persona por trámite.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso ¡Ah, Chihuahua!

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 22 DE ENERO DE 2022



C.P. KARLA VERÓNICA RAMOS PACHECO

**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL ESTADO.**

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA****ACUERDO ICHITAIP/PLENO-01/2022**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO Y HORARIO OFICIAL DE LABORES PARA EL EJERCICIO 2022, DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, ASÍ COMO LA CALENDARIZACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS QUE EL PLENO, DE DICHO ORGANISMO GARANTE, CELEBRARÁ EN TAL EJERCICIO.

El Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; el Reglamento de Sesiones; y, su Reglamento Interior, expide el presente Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que los artículos 17 y 19, apartado B, fracción IX, inciso m), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establecen que el Pleno es el Órgano Supremo del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, y tiene la atribución de dictar todas aquellas medidas para su mejor funcionamiento.
- II. Que el Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto regular las disposiciones que la aludida Ley prevé en materia de organización y funcionamiento de este Instituto, en su artículo 5, que sus actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles; así mismo, el citado precepto establece que son días hábiles todos los del año, con excepción de los sábados y domingos, así como sus festivos y aquellos que correspondan a periodos vacacionales según el calendario oficial que apruebe el Consejo General.
- III. Por su parte el artículo 9 fracción XVIII, establece que corresponde al Consejo General la atribución de aprobar durante el primer mes de cada año el calendario oficial de sesiones ordinarias conforme al cual permanecerán abiertas las oficinas de este Instituto.
- IV. A su vez, el Reglamento de Sesiones del Pleno de este Instituto, señala en el artículo 1 que el objeto de tal normatividad es regular la celebración de las sesiones del Consejo General, determinando en el inciso a), del artículo 10, que las Sesiones Ordinarias deberán celebrarse con una periodicidad mensual, de acuerdo al calendario que apruebe el Consejo General.

- V. Que la emisión de los dos calendarios de referencia tienen el propósito de brindar certeza y formalidad a las personas respecto a los días en que el Instituto desarrollará sus labores cotidianas, así como las fechas en las que sesionará de manera ordinaria el Pleno del mismo.

Conforme a las anteriores consideraciones, es que este Pleno emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Durante el año 2022, serán días hábiles todos los del año, con excepción de los sábados, domingos y los que se indican a continuación:

FEBRERO	Lunes 7
MARZO	Lunes 21
ABRIL	Miércoles 13, Jueves 14 y viernes 15
MAYO	Jueves 5
SEPTIEMBRE	Viernes 16
OCTUBRE	Miércoles 12
NOVIEMBRE	Martes 1, Miércoles 2 y Lunes 21

PERIODOS VACACIONALES

- **Primer periodo vacacional: del lunes 18 de julio al viernes 29 de julio.**
- **Segundo periodo vacacional: del miércoles 21 de diciembre al martes 3 de enero de 2023.**

SEGUNDO.- Durante el año 2022, el horario de labores será el que medie entre las **8:30 a las 16:00** horas, en el que se desarrollarán todas las actividades inherentes al mismo, con excepción de las modalidades electrónicas permitidas y determinadas por la normatividad aplicable, para las cuales se consideraran las veinticuatro horas de los días hábiles del año, conforme al huso horario correspondiente al Estado de Chihuahua.

La recepción de documentos, en un horario posterior al establecido anteriormente, o remitido electrónicamente en días inhábiles, se considerarán presentados al día hábil siguiente.

TERCERO.- Durante el año 2022, el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, celebrará Sesiones Ordinarias en los días que se indican a continuación:

ENERO	Miércoles 26
FEBRERO	Miércoles 9 y 23
MARZO	Miércoles 9 y 23
ABRIL	Miércoles 6 y 20
MAYO	Miércoles 11 y 25
JUNIO	Miércoles 8 y 22
JULIO	Miércoles 6
AGOSTO	Miércoles 10 y 24
SEPTIEMBRE	Miércoles 7 y 21
OCTUBRE	Miércoles 5 y 19
NOVIEMBRE	Miércoles 9
DICIEMBRE	Miércoles 7

CUARTO.- A efecto de configurar en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el sistema INFOMEX-Chihuahua los días inhábiles de los sujetos obligados señalados en el artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, éstos deberán comunicar al órgano garante, por oficio, dentro de un plazo no mayor a **quince días hábiles**, contados a partir del día siguiente al que se les notifique el presente Acuerdo, en el caso que corresponda lo siguiente:

- a) Si se adhieren al calendario de días inhábiles del Instituto;
- b) La remisión a este organismo garante de su calendario de días inhábiles, con independencia de que cuente con su publicación en el medio de difusión correspondiente, así como en su portal de internet;
- c) La aplicación de días inhábiles, adicionales a los contemplados inicialmente en sus calendarios, conforme a las hipótesis antes mencionadas, que ya haya sido publicado en el medio de difusión correspondiente, así como en su portal de internet.

El calendario de días inhábiles que se haga del conocimiento del Instituto, a través del Departamento de Información Pública, será utilizado para hacer las adecuaciones correspondientes en el sistema electrónico INFOMEX-Chihuahua, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que en caso de no enviarlo se entenderá que están a lo dispuesto en el calendario oficial de días inhábiles que apruebe el Pleno del Instituto.

Una vez que el sujeto obligado haya notificado al Instituto su calendario de días inhábiles, en ningún caso se harán modificaciones a los sistemas electrónicos de manera retroactiva.

QUINTO.- En el caso de que el Sujeto Obligado no cuente con calendario o la determinación de días inhábiles a la fecha de notificación del presente Acuerdo, deberá comunicarlo al Instituto dentro de un plazo no mayor a **quince días hábiles**, previos a la fecha de inicio de su inicio de periodo vacacional o día inhábil; salvo aquellos casos de carácter extraordinario.

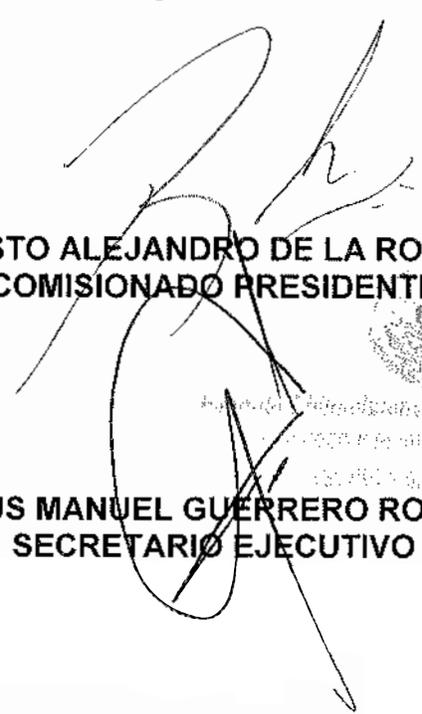
No se consideran vacaciones generales las que se otorguen de forma escalonada.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por este Consejo General.

SEGUNDO.- Para la difusión del presente Acuerdo, se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que lleve a cabo el envío correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, además de su difusión a través de la página de internet de este organismo garante y de sus estrados.

Así lo acordó el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día diecisiete de enero del año dos mil veintidós, ante la fe del Secretario Ejecutivo Jesús Manuel Guerrero Rodríguez, con fundamento en el artículo 12 fracción XVII y XIX del Reglamento Interior de éste Instituto.



MTRO. ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL
COMISIONADO PRESIDENTE



Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública
SECRETARÍA EJECUTIVA

DR. JESÚS MANUEL GUERRERO RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

FERNANDO MENDOZA RUIZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 70 Y 74, FRACCIONES I Y V, DE LA LEY ORGÁNICA DICHA LEY, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL PLENO DE DICHO TRIBUNAL, DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA PÚBLICA DE ONCE DE ENERO DE DICHO AÑO, OBRA EL SIGUIENTE -----

“ACUERDO: Además de los siguientes días que señala el primer párrafo del artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, como inhábiles, a saber: Sábados y domingos, el primero de enero, el primer lunes de febrero, en conmemoración del cinco de febrero; el tercer lunes de marzo, en conmemoración del veintiuno de marzo; el primero y cinco de mayo; el quince y dieciséis de septiembre; el doce de octubre; el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del veinte de noviembre; y el veinticinco de diciembre. -----

Este Pleno determina que de igual manera tendrán el carácter de inhábiles los a continuación mencionados: -----

Miércoles 13, jueves 14 y viernes 15 del mes de abril, por corresponder a los principales días de la Semana Santa. -----

El 10 de mayo para las madres sindicalizadas y **1 y 2 de noviembre,** por considerarlos con el aludido carácter el artículo 56 de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Chihuahua y sus Trabajadores. -----

Y, con fundamento en lo que dispone el artículo 282 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se señalan como periodos vacacionales de que disfrutarán funcionarios y empleados en el presente año, los siguientes: -----

EL PRIMERO: El comprendido del 18 al 29 de julio, inclusive, y--

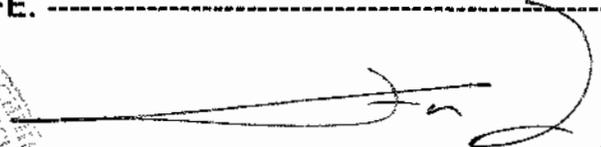
EL SEGUNDO: El comprendido del 19 al 30 de diciembre, inclusive. -----

Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, conforme lo prevé el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.” -----

“MAGISTRADA PRESIDENTA LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA Y LA LICENCIADA NYRIA JANETTE TREVIZO RIVERA, SECRETARIA DE LA TERCERA SALA CIVIL, COMISIONADA COMO COORDINADORA DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, COMISIONADA COMO SECRETARIA ADSCRITA DE DICHA PRESIDENCIA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL PROPIO TRIBUNAL POR AUSENCIA DE SU TITULAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. RÚBRICAS” -----

ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS. DOY FE. -----




FERNANDO MENDOZA RUIZ

PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA				
ESTADO DE SITUACION DE LA DEUDA				
Del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2021				
(Pesos)				
DEUDA DIRECTA:	SALDO INICIAL	DISPOSICIONES	AMORTIZACIONES	SALDO FINAL
* Banamex S. A.	15,066,670		15,066,670	0
** Banorte	113,690,476		113,690,476	0
TOTAL DEUDA PUBLICA	128,757,146	0	128,757,146	0
PAGOS				
Intereses Banamex S. A.	0		96,882	0
Intereses Banorte	0		1,828,785	0
			1,925,667	0
Otros Gastos derivados de la Deuda:			122,017	0
* Vencimiento:	28 de diciembre de 2021		Tasa Fija: TIE + 0.88	
** Vencimiento:	26 de mayo de 2021		Tasa Fija: TIE + 0.75	
<p>* Deuda que consta en contrato de apertura de crédito simple, que celebran el Banco Banamex S.A., y el Municipio de Chihuahua con fecha 20 de Junio de 2012; el cual fue reestructurado según convenio de Reconocimiento de Adeudo y Reestructura de fecha 19 de Diciembre del 2014</p> <p>** Deuda que consta en contrato de apertura de crédito simple con un valor de \$150,000,000.00 que celebran el Banco Mercantil del Norte, S.A., y el Municipio de Chihuahua con fecha 27 de Mayo de 2020.</p>				
<p>PRESIDENTE MUNICIPAL</p>  <p>_____ LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA</p>				
<p>TESORERA MUNICIPAL</p>  <p>_____ MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ</p>				
<p>REGIDOR PRESIDENTE COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN</p>  <p>_____ LIC. FRANCISCO JAMER TURATI MUÑOZ</p>				

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 01/2022

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48, 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL L.P. 01/2022 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO PARA EL CENTRO MEDICO MUNICIPAL, SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DEL CENTRO MEDICO.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 01/2022	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Avenida del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 27 de Enero del 2022.	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Avenida del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 4 de Febrero del 2022.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Adquisición de medicamento, a través de contrato abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
PARTIDA 1	Medicamento del cuadro básico.	\$1,600,000.00	\$4,000,000.00
PARTIDA 2	Medicamento controlado.	\$800,000.00	\$2,000,000.00

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

Las personas interesadas en la licitación pública presencial, podrán consultar las bases hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura comprendidos entre el día 22 al 3 de febrero del 2022 en un horario de 9:00 a 15:00 horas en el Área de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones del Municipio de Delicias. **EL COSTO DE PARTICIPACIÓN** en la Licitación Pública será de 20 UMAS equivalente a un importe de \$1,792.40 (Mil setecientos noventa y dos pesos 40/100 M.N.) y deberá de realizarse el pago no reembolsable en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 3 de febrero del 2022, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente en el Área de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones del Municipio de Delicias, ubicada en Circulo del Reloj Oriente #1 de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Cubrir el costo de participación.
- Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar.
 - Balance General, Balanza de comprobación y estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, con nombre y firma del Contador Público titulado de la empresa y del representante legal de la misma.
 - Acuse de recibo de la declaración anual ante el SAT de la declaración anual 2020.
 - Acuse de recibo de la declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura y presentación de propuestas, al que se encuentra obligado el licitante.
 - Declaración mensual ante el SAT del mes inmediato anterior a la fecha de apertura de propuestas al que se encuentra obligado el licitante.
 - Deberá acreditar un Capital Contable como mínimo por el 20% de la partida en que el licitante participe, dicho porcentaje debe considerar la cantidad total con I.V.A. de su propuesta económica.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32D) vigente y positiva.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2022 en cualquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2022, debidamente sellado por el Área de Proveeduría, Licitaciones y Adquisiciones.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará al proveedor que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El participante que resulte ganador deberá iniciar el suministro de medicamento a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2022 en las instalaciones del Centro Médico del Municipio de Delicias, ubicadas en Avenida 1ª y Calle 2ª Oriente No. 112, Colonia Centro, de Ciudad Delicias, Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 22 DE ENERO DEL 2022.

L.C. EDGAR HOMERO BELTRAN DEL RIO MENDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE DELICIAS
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.
CONVOCATORIA DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 48, 51 fracción I, 53, 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a la adquisición y servicios, en los términos que a continuación se describen:

MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
PRESENCIAL CA-DIF-01-2022	\$1,790.00 No reembolsables.	En días hábiles del 22 de Enero de 2022 Al 30 de Enero de 2022. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	26 de enero de 2022 08:00 horas.	31 de enero de 2022. 08:00 horas.
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El servicio se llevará a cabo en las diferentes instalaciones del Dif Municipal.		El pago se realizará mensualmente dentro de los 20 días naturales siguientes al mes de calendario al que corresponda.	
Número de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	SERVICIO	\$77,600.00	\$194,000.00

SERVICIO DE FOTOCOPIADO				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
PRESENCIAL CA-DIF-02-2022	\$1,790.00 No reembolsables.	En días hábiles del 22 de Enero de 2022 Al 30 de Enero de 2022. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	26 de enero de 2022 09:30 horas.	31 de enero de 2022. 09:30 horas.
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El servicio se llevará a cabo en las diferentes instalaciones del Dif Municipal.		El pago se realizará mensualmente dentro de los 20 días naturales siguientes al mes de calendario al que corresponda.	
Número de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	IMPRESIÓN A COLOR/BLANCO Y NEGRO	HOJA	\$118,400.00	\$296,000.00

SERVICIO DE GAS BUTANO				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
PRESENCIAL CA-DIF-03-2022	\$1,790.00 No reembolsables.	En días hábiles del 22 de Enero de 2022 Al 30 de Enero de 2022. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	26 de enero de 2022 11:00 horas.	31 de enero de 2022. 11:00 horas.
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El servicio se llevará a cabo en las diferentes instalaciones del Dif Municipal.		El pago se realizará mensualmente dentro de los 20 días naturales siguientes al mes de calendario al que corresponda.	
Número de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	GAS BUTANO	LITRO	\$118,400.00	\$296,000.00

ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
PRESENCIAL CA-DIF-04-2022	\$1,790.00 No reembolsables.	En días hábiles del 22 de Enero de 2022 Al 30 de Enero de 2022. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	26 de enero de 2022 12:30 horas.	31 de enero de 2022. 12:30 horas.
1 Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El servicio se llevará a cabo en las diferentes Instalaciones del Dif Municipal.		El pago se realizará mensualmente dentro de los 20 días naturales siguientes al mes de calendario al que corresponda.	
Número de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	MATERIAL DE LIMPIEZA	PIEZA	\$695,200.00	\$1,738,000.00

ADQUISICION DE AUMENTOS				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
PRESENCIAL CA-DIF-05-2022	\$1,790.00 No reembolsables.	En días hábiles del 22 de Enero de 2022 Al 30 de Enero de 2022. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	26 de enero de 2022 14:00 horas.	31 de enero de 2022. 14:00 horas.
2 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El servicio se llevará a cabo en las diferentes Instalaciones del Dif Municipal.		El pago se realizará mensualmente dentro de los 20 días naturales siguientes al mes de calendario al que corresponda.	
Número de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	ALIMENTOS PERECEDEROS	PIEZA	\$800,000.00	\$2,000,000.00
2	ALIMENTOS NO PERECEDEROS	PIEZA		

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES

- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, situada en Avenida Abraham Lincoln, s/n, Colonia Margaritas, en Ciudad Juárez, Chihuahua; Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación, el pago se efectuará a la cuenta 449292494 de Banamex a nombre del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Almacén de las oficinas centrales, ubicado en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua con Transmisión en tiempo real.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- Oficio de Verificación Presupuesta: SUF/DIF/002/2022, SUF/DIF/003/2022, SUF/DIF/004/2022, SUF/DIF/006/2022, SUF/DIF/007/2022.
- Del anticipo: NO SE DARA ANTICIPO.
- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de enero de 2022.


LIC. RAMON PACHECO SALDAÑA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO D
JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



2021. Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México. 2021. Año de las Culturas del Norte.



2021. Año del Bicentenario de la Independencia de México. 2021. Año de las Culturas del Norte.

SEGUNDO EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 361/18, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR MARITA ESTER RIVERA GALANTE, EN CONTRA DE ISIDRO ACEVEDO RUACHO, existe un auto que a su letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRICE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado el día de diciembre del presente año, firmado por el Licenciado MIGUEL ANGLIL TALAVERA SILVA, y como lo solicita, dirigiéndole ordenando al certificado de libertad de gobierno del bien inmueble que integra la sociedad conyugal de las partes, para los efectos legales a que haya lugar.

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO, LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCÍO, SECRETARIO RUBRICAS, DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE DICIEMBRE DE 2021 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SEÑALADO, EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCÍO.



ISIDRO ACEVEDO RUACHO

14-7

INFORME DE NOTIFICACION A DEUDORES POR CRÉDITOS INCOBRABLES

POR MEDIO DEL PRESENTE SE CONFIRMA CON LOS JUICIOS EN LA FRACCIÓN VI, inciso B del artículo 27 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, LA OBLIGACIÓN DE KALISCH FIERRO Y ACEROS S.A. DE C.V. CON RESPECTO A LOS CRÉDITOS INCOBRABLES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN, A FIN DE QUE EL DEUDOR ACUMULE EL IMPORTE DERIVADO DE LA DEUDA NO CUBIERTA EN LOS TÉRMINOS DE LA REFERIDA LEY.

Table with 4 columns: CODIGO, NOMBRE CLIENTE, RFC, MONTO. Lists various clients and their corresponding tax amounts.

TOTAL 3,061,131.26

COMITADO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN EL MES DE ENERO DE 2022

ATENTAMENTE, C. P. Y M. F. J. ARBETH FLORES, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CALIFICACIÓN DE KALISCH FIERRO Y ACEROS S.A. DE C.V.

KALISCH FIERRO Y ACEROS S.A. DE C.V.

30-7-9

ROSA EMMA PARRA GRADO

840-95-99-103-3-7-11-15

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: PRESENTE.

Oficio No. 2101/2021 EXPEDIENTE NO. 799/2019

En el Expediente 799/2019, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Declaración de Ausencia), promovido por [ROSA EMMA PARRA GRADO], se dictó un auto que a su letra dice lo siguiente:

<Se Ordena Girar Oficio>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Agréguese a los autos el escrito presentado por el licenciado Carlos Mario González Centeno, autorizado en amplios términos del artículo 39 del código de procedimientos familiares, recibido en este juzgado el día veintiuno de mayo del año en curso; vista sus manifestaciones, de conformidad con el artículo 246 del código de procedimientos familiares, como lo solicita girarse oficios a:

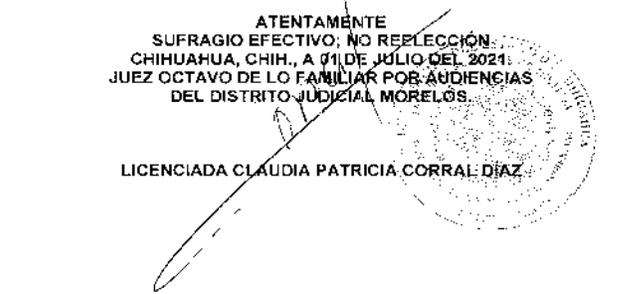
- Director de Seguridad Pública Municipal, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal y a la brevedad posible, sirva comisionar los elementos a su cargo para que avoque a la localización y búsqueda de [Rubén Quintana López], haciendo de su conocimiento que el último domicilio de [Rubén Quintana López], fue el ubicado en [calle Santa Cecilia número 13107 fraccionamiento Santo Tomas de esta ciudad].
Secretaría de Hacienda y [Registro Público de la Propiedad Distrito Morelos], a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal y a la brevedad posible, informe si [Rubén Quintana López], tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble.
Director del Registro Civil de Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal y a la brevedad posible, informe si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de [Rubén Quintana López], y de ser así remita copia certificada a este Tribunal.
Comisión Estatal de Derechos Humanos, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal y a la brevedad posible, brinde información que obre dentro de los expedientes a nombre de [Rubén Quintana López].
Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a fin de hacerle de su conocimiento, el presente juicio, el cual se conoce respecto de la Declaración Especial de Ausencia por desaparición de [Rubén Quintana López].
Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva citar a [Rubén Quintana López], por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndose saber que deberá presentarse en un término de tres meses: en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia en el Estado de Chihuahua.

Respecto a su solicitud de Turnar los autos al oficial Notificador y Ministro Ejecutor, dígamele que la misma fue satisfecha por auto de radicación, de fecha veinte de septiembre de dos mil diecinueve. Se hace saber a la parte promovente que con el objetivo de evitar la propagación del virus denominado SARS-CoV2, y con la finalidad de prescindir la circulación de personas y la aglomeración que facilitan el contagio, el proceso de solicitud y entrega de oficios y/o copias deben realizarse, previa cita, al número telefónico 6141800700 extensión 29757.

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma la Juez Octavo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos. Licenciada Claudia Patricia Corral Díaz ante la Secretaria Judicial, Licenciada Myrna María Valenzuela Pacheco, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Atentamente SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CHIHUAHUA, CHIH., A 01 DE JULIO DEL 2021. JUEZ OCTAVO DE LO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DÍAZ





Edictos de Notificación



EDICTO

PERSONA AFECTADA: MARGARITA IGLESIAS MONTAÑEZ y JESÚS ANTONIO LUCERO

MIGUEL OSCAR TREVIZO LUJAN Presente.-

Se hace constar que en el Se hace constar que en el a. Expediente número 3/2015 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el licenciado Luis Rubén Manriquez Ramírez, apoderado de Banco Mercantil del Norte S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, en contra de AUTO SERVICIO SAN MARCOS S.A. de C.V., a través de su representante legal Miguel Oscar Trevizo Lujan y Josefina Delgadillo Gómez, se dictó una sentencia con fecha quince de julio de dos mil veintiuno, que en sus resolutivos dice:

PRIMERO. Procedió la vía hipotecaria. SEGUNDO. El actor probó su acción, mientras que [JOSEFINA DELGADILLO GÓMEZ], no hizo lo propio con sus excepciones, y [AUTO SERVICIO SAN MARCOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE] y [MIGUEL OSCAR TREVIZO LUJAN], se constituyeron en rebeldía. Por lo que, en consecuencia: TERCERO. Se condena a los demandados [AUTO SERVICIO SAN MARCOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], [MIGUEL OSCAR TREVIZO LUJAN] y [JOSEFINA DELGADILLO GÓMEZ] al pago a favor de la actora de la cantidad de \$204,888.92 (DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital inolutivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria. Al pago de \$8,511.49 (OCHO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios causados al día once de noviembre de dos mil ocho, así como los que se siguieron causando hasta el quince de marzo de dos mil nueve, fecha en que venció el contrato en mención y en los términos de la cláusula sexta del mismo. Así como al pago de \$4,312.44 (CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios causados al día once de noviembre de dos mil ocho, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, conforme a la cláusula séptima del contrato base. CUARTO. Síguese a remate en pública almoneda los bienes dados en garantía hipotecaria para que con su producto hagan pago de las prestaciones condenadas. QUINTO. Se condena a los demandados al pago de los gastos y costas generados con motivo de la tramitación del presente juicio. SEXTO. Notifíquese personalmente a la demandada [JOSEFINA DELGADILLO GÓMEZ], a partir del proveído de cinco de abril de dos mil veinte por haberse dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con el artículo 115 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles. Téranse los autos a la central de actuarios para tal efecto. Así como a [AUTO SERVICIO SAN MARCOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE] y [MIGUEL OSCAR TREVIZO LUJAN], por medio de cedula dada su rebeldía. SÉPTIMO: Notifíquese la presente resolución a [MIGUEL OSCAR TREVIZO LUJAN] por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, o en el primero solamente en defecto del diario de información, de conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 304 del Código de Procedimientos Civiles."

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del demandado para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente Chihuahua, Chihuahua, a 02 de agosto de 2021. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Adriana del Carmen Santos Yuen.



EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 8/2021-IV, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPUBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio 8/2021-IV, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, ordenó en proveído de seis y veinte de diciembre de dos mil veintiuno, emplazar por medio de edictos a toda persona que tenga derecho sobre el vehículo base de la acción de extinción de dominio, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas tanto en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y por internet en la página de la Fiscalía General de la República, para hacer de su conocimiento que cuenta con el plazo de treinta días hábiles contado a partir de que haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado, ubicado en Eduardo Molina número 2, acceso 5, planta baja, colonia Del Parque, alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, en la Ciudad de México.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son: actora Rodrigo Ricardo Figueroa Reyes, Alan Eduardo Bernal Barraza, Ismael Moisés Varela San Juan, y Abraham Huertas Vázquez Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República; demandada Brenda Elena Peña Nuñez; en la que su reclamo es síntesis lo siguiente:

"Extinción de dominio respecto del vehículo de la marca Chevrolet, línea Camaro, color rojo, modelo dos mil dieciséis, placas de circulación ELZ-55-12, del Estado de Chihuahua, con número de serie 1G1F91R70G0179794, versión 2.6."

Ciudad de México, 23 de diciembre de 2021.

Lic. Emilio César Santiago Lozano. Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

MARGARITA IGLESIAS MONTAÑEZ Y OTRO 26-6-7-8 -0-



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2021, 160 del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México, 2021. Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. RAÚL ANTONIO FLORES LAGUNAS PRESENTE.-

En el expediente número 2312/18, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por MERCED BAQUERA ESPINOZA, MARTHA MANUELA BAQUERA FLORES, ROSA ELVA BAQUERA FLORES, IRMA ARACELI BAQUERA FLORES, MARIA DE LA LUZ BAQUERA FLORES, RENE BAQUERA FLORES, JOSÉ DOLORES BAQUERA, ANA MARIA LAGUNA FLORES a BIENES DE, LUZ FLORES HINOJOS, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ Y OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. ---

--- Agregado a sus autos el escrito recibido el día nueve de diciembre del año dos mil veintiuno, presentado por el LIC. EDUARDO ALFONSO ESTRADA MARISCAL, como lo solicita, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del C. RAÚL ANTONIO FLORES LAGUNAS, ya que se recibió informes de diversas dependencias, en consecuencia, hagase del conocimiento del C. RAÚL ANTONIO FLORES LAGUNAS, la tramitación del presente Juicio Sucesorio promovido por las C. MERCED BAQUERA ESPINOZA, MARTHA MANUELA, ROSA ELVA, IRMA ARACELI, MARIA DE LA LUZ, RENÉ Y JOSÉ DOLORES, de apellidos BAQUERA FLORES, así como ANA MARIA LAGUNA FLORES, a bienes de LUZ FLORES HINOJOS, ordenándose su notificación por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de LISTA, hasta en tanto no comparezca por sí o por medio de apoderado y designe domicilio procesal ubicado en esta ciudad, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 118, 119 inciso a), 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expediense sus respectivos edictos. NOTIFICARSE

--- Así lo acordó y firma la LIC. MARIA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primera de lo Civil del Distrito Judicial Mexcala, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS. LIC. MARIA TERESA GARCÍA MATA - LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA - SECRETARIO RÚBRICAS. - DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE DICIEMBRE DEL 2021. LA SECRETARIA.

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

C. Roberto Dittlich Nevárez.
Presente.

En el expediente número E.P.R.A. 069/2021, relativo al Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, promovido por la Titular de la Dirección General de Procesos de Investigación y Evolución Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, en contra de usted y otras personas, se emitió el oficio DRA/023/2022, que en lo conducente dice:

Oficio No: DRA/023/2022
Expediente: NO. E.P.R.A. 069/2021
Asunto: Empeñamiento a la audiencia inicial
Domicilio: Calle Laguna de Guzman número 3313, colonia San Felipe, etapa V, C.P. 3240 en Chihuahua, Chihuahua y/o Calle Manzanera número 2003, C.P. 31453, Colonia Granjas Universitarias en Chihuahua, Chihuahua y/o Circuito Militar Aduana número 4731, Colonia Quintas, Colonia I, IV, en Chihuahua, Chihuahua

Chihuahua, Chih., a 14 de enero del dos mil veintidos.

C. Roberto Dittlich Nevárez.
Presente.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 178, fracción II y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 10, 193 fracción I, 194, 208 fracciones I, III y 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, fracción I, 12, 14, 24 fracción XII y 34 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua en vigor; 1832 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua; 1, 4 fracción II apartado B, 5 inciso B) subinciso 3), 9, y 34 fracciones I, VI y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua en fecha treinta de diciembre de dos mil veintidós; en tanto la tramitación de este procedimiento de responsabilidad administrativa, en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en cumplimiento al acuerdo de admisión de fecha diecinueve de noviembre del dos mil veintidós, dictado en el expediente citado al rubro, se notifica a usted que deberá comparecer personalmente a la celebración de la audiencia a que se refiere el artículo 208, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ante esta Titularidad y del personal auxiliar adscrito a esta unidad administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, para llevar a cabo las diligencias correspondientes, en el presente asunto, siendo los licenciados en Derecho Gabriela Chávez, José Antonio Espino Correa, Rodrigo Iván Martínez Peña, Manuel Alonso Amadorán Mota, Cinthia Fernanda Arizpe Becerra y Héctor Octavio Aguirre Moriel, a quienes se designa conjunta e indistintamente para coadyuvar en la substanciación del presente procedimiento; diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, en las oficinas que ocupa la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, Contrataciones Públicas y de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, ubicadas en calle Victoria número 310 (trescientos diez), del Edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez, Colonia Centro, con el objeto que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial y exponga lo que a su derecho convenga en torno al hecho que es objeto de presunta responsabilidad administrativa, plasmado en el Acuerdo de Admisión antes referido, que en copia certificada se acompaña al presente y que consiste en:

1.- Respecto de Roberto Dittlich Nevárez, cometido durante el desempeño de sus funciones como Director de Fomento Agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua:

Las Responsabilidades Administrativas.

Artículo 54. Será responsable de los actos de responsabilidad que el servidor público que autorice, autorice y realice actos para la asignación o destino de recursos públicos, sus representantes financieros o financieros, sin finalización de período o en contraposición a las normas aplicables.

Lev del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Artículo 51. Los pagos con cargo al presupuesto serán justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, mismos que deberán reunir los requisitos legales aplicables basados en los mandatos escritos del egreso.

Se notifica por justificarse aquellas disposiciones y documentos legales que contienen la obligación de efectuar un pago y, por comprobados, los documentos que demuestran la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Artículo 10. Los Directores, tendrán las siguientes atribuciones:

- III. Vigilar que se dé cumplimiento a los diversos ordenamientos de carácter legal que tengan relación directa con asuntos de su competencia.
IV. Promover, organizar, dirigir y mantener un conducto el desempeño de las funciones y actividades correspondientes a la Dirección a su cargo.

Al respecto debe señalarse, que la renuncia del servidor público del C. Roberto Dittlich Nevárez, se notifica con los contenidos laborales expedidos por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, de cuyo análisis se desprende que desempeñó un cargo público en el Gobierno del Estado de Chihuahua como Director de Fomento Agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Se dice lo anterior, toda vez que el servidor público, de conformidad con lo citado en el Informe de Presunta Responsabilidad, realizó los siguientes actos:

Se dice que, en el caso concreto, se acredita la falta administrativa consistente en Destino de Recursos Públicos previsto en el artículo 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por parte del ex servidor público antes mencionado, toda vez que, el artículo 51 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos en el año 2014, señala textualmente que los pagos realizados con cargo al

presupuesto deberán ser justificadas y reunir todos los requisitos legales que determinan la obligación de pagar, entendiendo por justificadas aquellas disposiciones y documentos legales que contienen la obligación de efectuar un pago y sus comprobados con los documentos respectivos que demuestran la entrega de las sumas de dinero correspondientes, en ese sentido se afirma que, a fin de realizar el pago relacionado con la supuesta adquisición de bienes a que se ha hecho referencia, debía verificarse la entrega de los mismos y recibir la factura que cumplara con los requisitos fiscales, en el Departamento de Programación y Control de Pagos de la Secretaría de Hacienda, donde constara la firma y sello de recepción del bien por parte del Gobierno,

De suerte tal que, en el Contrato de Adquisiciones con número SH/AD/092/2014, celebrado el 20 de octubre del 2014, entre el Gobierno del Estado de Chihuahua representado por la Secretaría de Hacienda, por conducto de Gerardo Villegas Madrides, entonces Director General de Administración, y la Secretaría de Desarrollo Rural, por conducto de su entonces titular Octavio Lozano Guebara y por la persona moral VALLES BACA HERMANOS, S.P.R. DE R.L. DE C.V., se estableció en la Cláusula Primera, que el Gobierno del Estado de Chihuahua adquiriría 66,06429 toneladas de Semilla de Sorgo Sudán, variedad gota de miel en categoría "certificada", solicitada por la Secretaría de Desarrollo Rural y el costo de la tonelada sería de \$28,000.00 dando un total \$1,875,000.00, acordando que el gobierno pagaría el 50%, es decir la cantidad de \$937,500.00 y el otro 50% sería aportado por los productores, así como también, dentro de la Cláusula Tercera de dicho Acto Jurídico, se pactó que el pago se realizaría a el proveedor, con la contra entrega de la semilla en las cabeceras municipales, previa recepción de la factura que cumpliera con los requisitos fiscales previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en el Departamento de Programación y Control de Pagos de la Secretaría de Hacienda, dando constata la firma y sello de recepción del bien por parte del Gobierno,

Derivado de lo anterior, el día 16 de febrero de 2015, el Director de Fomento Agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua, Roberto Dittlich Nevárez, informó mediante el oficio SDR-DPP-14/2015, dirigido al Ing. Miguel Ángel Merzatic Aguirre, entonces Director de Programación, Control de Pagos y Seguimiento de la Secretaría de Desarrollo Rural, que el pedido para la siembra se otorgó en su totalidad y que la documentación que se encontraba en resguardo por la Secretaría de Desarrollo Rural, amado a esto, mediante el diverso SDR-058/2015, de fecha 22 de mayo de 2015, el ex servidor público objeto del presente informe, solicitó al C.P. Jesús Olivares Arzate, Director General de Egresos de la Secretaría de Hacienda, su apoyo para que el pago de \$937,500.00 (Novecientos treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), fuera realizado al proveedor, por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua,

Es decir, a través de los oficios en comento, el entonces Director de Fomento Agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua, afirmó contar con la documentación comprobatoria respecto de la entrega de la semilla adquirida con la moral VALLES BACA HERMANOS S.P.R. DE R.L. DE C.V., informando que dicha documentación estaría en resguardo de la Secretaría en comento, todo ello a efecto de dar por cumplido el pago establecido en la cláusula TERCERA del contrato de adquisición y que el pago fuera efectuado, puesto que, como se ha verificado desafortunadamente, era requisito indispensable que el bien hubiera sido efectivamente suministrado, a efecto de estar en posibilidad de realizar el pago correspondiente.

No obstante lo anterior, de los documentales que integran el presente asunto, se desprende el oficio número SDR-1-0843/2018, emitido por el Lic. Emilio Castellanos Martínez, jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del cual instruye que, en los archivos del área a su cargo, no se cuenta con la documentación comprobatoria que acredite que el proveedor aludido haya realizado la entrega de los bienes contratados; rubricándose lo anterior con el contenido del Acta Circunstanciada del día 05 de Julio del 2018, emitida a través de la refrenda documental, signada por el Ing. Pedro Raymundo Pérez, Mtro. Director General de Administración, C. Leticia Espanza Parra, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y de Bienes, a través de la cual, se menciona que en los archivos de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua, no se cuenta con evidencia, ni documentación comprobatoria que acredite el efectivo suministro de los bienes objeto del contrato que nos ocupa; realizando dicho Acto, en cumplimiento a las facultades inherentes a sus cargos, previstos en las fracciones IV del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua y III del artículo 31 del mismo ordenamiento legal, respectivamente,

De igual forma, obra un oficio del oficio DCG/1129/2021, de fecha 27 de noviembre de 2021, signado por el C.P. Carlos Maldonado Gallardo, jefe del Departamento de Programación y Control Contable de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, por medio del cual informa a esta Autoridad, que el comprobante fiscal digital con folio fiscal 654546416324544 HBI C-87B205506704, por un importe de \$937,500.00 (Novecientos treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), expedido el 27 de noviembre de 2014 por la moral VALLES BACA HERMANOS S.P.R. DE R.L. DE C.V., no cuenta con sello y firma de recepción dentro de los archivos del área a su cargo, se dice, un ningún momento se presentó la documentación idónea para proceder a realizar el otorgo pago, así y como se pactó por las partes dentro de la Cláusula Tercera del Contrato de Adquisiciones número SH/AD/092/2014,

De lo anterior es posible advertir que, el Director de Fomento Agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua, Roberto Dittlich Nevárez realizó actos consistentes en la omisión de los oficios SDR-DPP-14/2015 de fecha 18 de febrero de 2015 y SDR-058/2015 de 22 de mayo de 2015, a efecto de que se otorgaran recursos financieros de Gobierno del Estado, en contraposición a las normas aplicables, toda vez que, como se ha venido analizando, era necesario contar con la documentación justificativa, que permitiera comprobar que los bienes hubieran sido efectivamente suministrados, a efecto de encontrarse en posibilidad de realizar el pago relativo a la obligación contratada, cosa en el caso que nos ocupa no ocurrió, ya que ni en existir evidencia contundente que demuestre la entrega y recepción de los bienes contratados, resultaba evidente que en atención a la legislación orvemente expuesta, y virtud de las propias cláusulas contractuales, no debía realizarse el pago; sin embargo, dicho pago fue efectuado, de ahí que pueda considerarse que la conducta desplegada por el servidor público en mención, se trate de un oculto de recursos financieros a la moral "VALLES BACA HERMANOS S.P.R. DE R.L. DE C.V.", al no quedar acreditada la entrega de 33,482145 toneladas de Semilla Sorgo Sudán, variedad Gota de Miel y no obstante dicha circunstancia recibiera un pago en cantidad total de \$937,500.00 (Novecientos treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.),

Concluye que de acreditarse, presumiblemente incumplió lo establecido en el artículo 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 51 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos, así como el artículo 10 fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha once de septiembre de dos mil dos,

En ese sentido del Informe de Presunta Responsabilidad, se advierten las elementos establecidos en el artículo 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mediante los cuales presumiblemente se acredita la falta administrativa cometida por el C. Roberto Dittlich Nevárez, siendo estos los siguientes: (.)

- I) El Carácter de servidor público.
La calidad de servidor público del presunto responsable Roberto Dittlich Nevárez, se acredita con los antecedentes laborales expedidos por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, de cuyo análisis se desprende que desempeñó un cargo público en el Gobierno del Estado de Chihuahua como Director de Fomento Agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua.
II) Realizar actos para la asignación de recursos públicos.

Al finjar Roberto Dittlich Nevárez, como Director de Fomento Agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua, llevó a cabo la suscripción de los siguientes documentos:

- Oficio SDR-DPP-14/2015, de fecha 18 de febrero de 2015
• Oficio SDR-058/2015, de fecha 22 de mayo de 2015

III) Que se ejecute en contraposición a las normas aplicables.

Se le atribuye actuar de forma contraria a las atribuciones inherentes a su encargo establecidos en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 11 de septiembre de 2002, vigente al tiempo de la comisión de los hechos, mismos que a la letra señalan:

- Artículo 10. Las Directores, tendrán las siguientes atribuciones:
 - III. Vigilar que se dé cumplimiento a los diversos ordenamientos de carácter legal que tengan relación directa con los actos de su competencia
 - IV. Planear, organizar, dirigir y mantener en control el desempeño de las funciones y actividades encomendadas a la Dirección a su cargo

El presente servidor público, como Director de Fomento Agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua, contravino las atribuciones inherentes a su cargo previstas en las fracciones III y IV del artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua vigente al momento de la comisión de los hechos, así como en su parte conducente, lo establecido en las disposiciones jurídicas previstas en el artículo 51 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos, el cual establece a la letra:

Artículo 51. Los pagos con cargo al presupuesto serán justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, mismos que deberán reunir los requisitos legales aplicables asociados a los momentos contables del gasto.
Se entiende por justificantes aquellas disposiciones y documentos legales que contienen la obligación de efectuar un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestran la entrega de los sumos de dinero correspondientes.

Este último, se precisa a efecto de manifestar que los conductos realizados por parte de Roberto Ditrich Nevárez, de manera puntual redundan en un incumplimiento al establecimiento de los ordenamientos legales que tienen relación con su competencia en los términos señalados, con lo que se materializó un desvío de recursos públicos, en contraposición a la normatividad aplicable, debiendo estar, haber observado lo dispuesto en la legislación de la materia.

Lo anterior, toda vez que el presente servidor público, como Director de Fomento Agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua, contravino sus obligaciones contenidas en los artículos previamente expuestos, al momento de emitir los oficios SDR-DRP-14/2019 y SDR-056/2019, por medio de los cuales, solicitó y solicitó que se realizara un pago con cargo al presupuesto del Estado, a favor de la persona moral "VALLES BACA HERMANOS S.P.R. DE R.L. DE C.V." con motivo del Contrato de Adquisiciones SHAD/082/2014; ello, cada vez que dentro de los oficios citados, Roberto Ditrich Nevárez, manifestó de forma literal al Ing. Miguel Ángel Martínez Aguirre, entonces Encargado de la Dirección de Seguimiento Financiero de la Función Pública de la Secretaría de Hacienda, que el suministro que le había entregado al cien por ciento y que la documentación de soporte se encontraba en resguardo por la Secretaría de Desarrollo Rural, en el segundo oficio solicitó al C.P. Jesús Olvera Arcute, Director General de Egresos de la Secretaría de Hacienda, su apoyo para que el pago de \$937,500.00 (Novecientos treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), fuese realizado al proveedor, por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua, no obstante, que la factura emitida por el proveedor, carecía de la firma y sello en representación de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, siendo este último junto con la entrega de la semilla en las Municipalidades, un requisito indispensable según lo establecido en las partes dentro de la Cláusula Tercera del Acto Jurídico de ventas, para proceder a realizar el pago respectivo.

Además de lo previamente expuesto, se precisa que el presente servidor público, tampoco contaba con la documentación que demuestra la efectiva entrega de las toneladas de semilla de sorgo sudés, mediante acto de mil, tal y como se hizo constar en los constancias que obran en autos, consistentes en Acta Constitutiva del día 08 de julio del 2018, signada por el Ing. Pedro Rosalón Pérez Abalo, Director General de Administración y la C. Leticia Leyroza Parra, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, por medio de la cual informan que en los archivos de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua, no se cuenta con evidencia ni documentación comprobatoria que acredite el suministro de los bienes objeto del Contrato SHAD/082/2014 y del oficio No. SDR-10843/2018 del 08 de julio de 2018, en el que se concluyó que la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua no cuenta con documentación comprobatoria que acredite que el proveedor haya realizado la entrega de los bienes que fueron objeto del procedimiento de adquisiciones materia del presente informe; así como también, del diverso DCG/1129/2017, de fecha 27 de septiembre de 2017, signado por el C.P. Carlos Maldonado Gallardo, Jefe del Departamento de Registro y Control Contable de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, por medio del cual informó a este Área Administrativa, que el comprobante fiscal con folio 667E5464 1632 49A-BRFC-F87006506704, expedido el 27 de noviembre de 2014, por un importe de \$937,500.00 (Novecientos treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por parte de la persona moral "VALLES BACA HERMANOS S.P.R. DE R.L. DE C.V.", no cuenta con sello y firma de recepción dentro de los archivos de la materia a su cargo.

Siendo por todo lo previamente expuesto en el presente expediente, que esta Autoridad Investigadora considera que el pago por la cantidad de \$937,500.00 (Novecientos treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), efectuado a la persona moral "VALLES BACA HERMANOS S.P.R. DE R.L. DE C.V.", constituyó un desvío de recursos públicos y en consecuencia, se emitió la comisión de una falta administrativa grave, contemplada en el Capítulo II, del Título Tercero, en específico la contenida en el artículo 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, consistente en desvío de Recursos Públicos por parte del un servidor público, Roberto Ditrich Nevárez, en relación con el diverso artículo 51 de la Ley en cita.

Así, en los autos del expediente de presunta responsabilidad administrativa citado el rubro, ircoado en esta Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, Contrataciones Públicas y de Responsabilidades, con motivo del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa relativo al expediente número DE-38/2021, presentado el dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, signado por la Autoridad Investigadora, la Titular de la Dirección General de Investigación y Evolución Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, se dictó el ya referido Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, en el que, entre otras cosas, se ordenó emplazarlo personalmente, toda vez que se tiene por acreditada la probable responsabilidad administrativa atribuida a usted, servidor público durante el desempeño de sus funciones como Director de Fomento Agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado de Chihuahua, por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 51 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos, así como las fracciones III y IV del artículo 10, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 11 de septiembre de 2002; y entregarle copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y del acuerdo por el que se admite, de las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación, radicada en esta Subsecretaría con el número que se cita al rubro, así como de las demás constancias y pruebas que haya aportado u ofrecido la autoridad investigadora para sustentar el informe mencionado, las cuales se agregan al presente en copia certificada constantes de 458 (cuatrocientos cincuenta y ocho) folios útiles.

En razón de lo anterior, se hace de su conocimiento que en la Audiencia Inicial deberá rendir su declaración por escrito o verbalmente, y ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no ostándolo, conste que las solicitó mediante el acta de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y que no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados, deberá señalar el archivo donde se encuentran o las personas que los tengan a su cuidado, para que, en su caso, le sean requeridos en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Igualmente, se le hace saber el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo, ni de declararse culpable; de defenderse personalmente, o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con uno, le será nombrado un defensor de oficio. Para el caso que requiera de un defensor de oficio, deberá hacerlo del conocimiento de esta autoridad administrativa, por escrito, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente.

No se omite mencionar que la celebración de la audiencia en mención quedará supeditada a que en su momento así lo permitan las condiciones sanitarias, a fin de evitar el contagio por Covid-19.

Por otra parte, a fin de evitar la movilidad de las personas para acudir de manera presencial a la Audiencia Inicial, dada la citada contingencia sanitaria, se hace de su conocimiento que, con fundamento en el artículo 208 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, podrá comparecer a través de escrito.

Adicionalmente, en términos de lo dispuesto por el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, en términos de su artículo 1º, ésta a su vez supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, acorde a lo dispuesto en su numeral 1ºB; se le previene a señalar un domicilio en esta ciudad, para practicar cualquier notificación personal relacionada con la substanciación y resolución del presente procedimiento de responsabilidad administrativa; APERCIBIDO que de no señalar domicilio en esta ciudad de Chihuahua, las posteriores notificaciones de carácter personal, se realizarán a través de los estrados localizados en las oficinas que ocupa esta Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, Contrataciones Públicas y de Responsabilidades, conforme a lo dispuesto en los artículos 188 y 190 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En vía de notificación, en los términos ordenados en el expediente en que se actúa, adjunto al presente se servirá encontrar copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, del acuerdo por el que se admite, de las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación, así como de las demás constancias y pruebas que haya aportado u ofrecido la autoridad investigadora para sustentar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

Asimismo se le hace saber, que el expediente de presunta responsabilidad administrativa número E.P.R.A. 069/2021, donde constan los hechos que se le atribuyen, se encuentra a su disposición para consulta en la misma oficina en que se le cita en días hábiles y en un horario de 8:00 a 16:00 horas, esto es, en las oficinas de esta Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, Contrataciones Públicas y de Responsabilidades, ubicadas en calle Victoria número 310 (trescientos diez), del Edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez, Colonia Centro, Chihuahua, Chih.

Finalmente, en términos de lo dispuesto por los artículos 132, 133, 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y 92 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento su derecho a oponerse en relación con los terceros a la publicación de sus datos personales, en la resolución que en su caso se dicte en el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, en la inteligencia que la falta de oposición hasta antes que se dicte el fallo correspondiente, conlleva su no consentimiento para que la resolución que cause estado, se difunda con sus datos personales, esto con excepción de la publicación de los mismos en el Registro de Servidores Públicos Sancionados implementado por la Secretaría de la Función Pública, en el que se inscribirá en caso de resultar responsable.

Sirvase acusar de recibido el presente oficio con efectos de notificación personal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 193 fracción I y 208 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente

Lic. Gerardo Humberto Franco Baeza
Titular de la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, Contrataciones Públicas y de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua

Dependencia: Tesorería Municipal
Número de Oficio TM/11/2021

ASUNTO: EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, la que suscribe C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera del Municipio de Juárez, Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...

Así mismo, una vez transcurrido el plazo mencionado causarán abandono a favor del fisco municipal y se procederá a su remate de los bienes señalados en el listado citado, que no hayan sido reclamados por quienes tengan la propiedad o interés legal o jurídico sobre alguno de ellos...

C.P. DAYIRA RAQUEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
TESORERA MUNICIPAL DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

Table with columns: Cédula, Numero, Municipio, Titulo, Marca, Modelo, Marca, Marca, Placas, Lic, Propiedad. Lists various vehicles and their details.

Table with columns: Cédula, Numero, Municipio, Titulo, Marca, Modelo, Marca, Marca, Placas, Lic, Propiedad. Continuation of the vehicle list from the previous table.

Código	Identificación	Plazas	Clase	Marca	Modelo	Fecha	Marca	Loc.	Horario
1	2021	30	AUTO	Ford	2021	25-01-2022	SP	001	5:45:00
2	2021	30	AUTO	Ford	2021	25-01-2022	SP	002	5:45:00
3	2021	30	AUTO	Ford	2021	25-01-2022	SP	003	5:45:00
4	2021	30	AUTO	Ford	2021	25-01-2022	SP	004	5:45:00
5	2021	30	AUTO	Ford	2021	25-01-2022	SP	005	5:45:00
6	2021	30	AUTO	Ford	2021	25-01-2022	SP	006	5:45:00
7	2021	30	AUTO	Ford	2021	25-01-2022	SP	007	5:45:00
8	2021	30	AUTO	Ford	2021	25-01-2022	SP	008	5:45:00
9	2021	30	AUTO	Ford	2021	25-01-2022	SP	009	5:45:00
10	2021	30	AUTO	Ford	2021	25-01-2022	SP	010	5:45:00
11	2021	30	AUTO	Ford	2021	25-01-2022	SP	011	5:45:00
12	2021	30	AUTO	Ford	2021	25-01-2022	SP	012	5:45:00
13	2021	30	AUTO	Ford	2021	25-01-2022	SP	013	5:45:00
14	2021	30	AUTO	Ford	2021	25-01-2022	SP	014	5:45:00
15	2021	30	AUTO	Ford	2021	25-01-2022	SP	015	5:45:00
16	2021	30	AUTO	Ford	2021	25-01-2022	SP	016	5:45:00
17	2021	30	AUTO	Ford	2021	25-01-2022	SP	017	5:45:00
18	2021	30	AUTO	Ford	2021	25-01-2022	SP	018	5:45:00
19	2021	30	AUTO	Ford	2021	25-01-2022	SP	019	5:45:00
20	2021	30	AUTO	Ford	2021	25-01-2022	SP	020	5:45:00

Código	Identificación	Plazas	Clase	Marca	Modelo	Fecha	Marca	Loc.	Horario
1	2021	30	AUTO	Ford	2021	25-01-2022	SP	021	5:45:00
2	2021	30	AUTO	Ford	2021	25-01-2022	SP	022	5:45:00
3	2021	30	AUTO	Ford	2021	25-01-2022	SP	023	5:45:00
4	2021	30	AUTO	Ford	2021	25-01-2022	SP	024	5:45:00
5	2021	30	AUTO	Ford	2021	25-01-2022	SP	025	5:45:00
6	2021	30	AUTO	Ford	2021	25-01-2022	SP	026	5:45:00
7	2021	30	AUTO	Ford	2021	25-01-2022	SP	027	5:45:00
8	2021	30	AUTO	Ford	2021	25-01-2022	SP	028	5:45:00
9	2021	30	AUTO	Ford	2021	25-01-2022	SP	029	5:45:00
10	2021	30	AUTO	Ford	2021	25-01-2022	SP	030	5:45:00
11	2021	30	AUTO	Ford	2021	25-01-2022	SP	031	5:45:00
12	2021	30	AUTO	Ford	2021	25-01-2022	SP	032	5:45:00
13	2021	30	AUTO	Ford	2021	25-01-2022	SP	033	5:45:00
14	2021	30	AUTO	Ford	2021	25-01-2022	SP	034	5:45:00
15	2021	30	AUTO	Ford	2021	25-01-2022	SP	035	5:45:00
16	2021	30	AUTO	Ford	2021	25-01-2022	SP	036	5:45:00
17	2021	30	AUTO	Ford	2021	25-01-2022	SP	037	5:45:00
18	2021	30	AUTO	Ford	2021	25-01-2022	SP	038	5:45:00
19	2021	30	AUTO	Ford	2021	25-01-2022	SP	039	5:45:00
20	2021	30	AUTO	Ford	2021	25-01-2022	SP	040	5:45:00

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 64.79
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$4,043.03
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$2,021.51
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$8.51
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,209.74
<i>Media página</i>	\$604.87
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$47.29

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

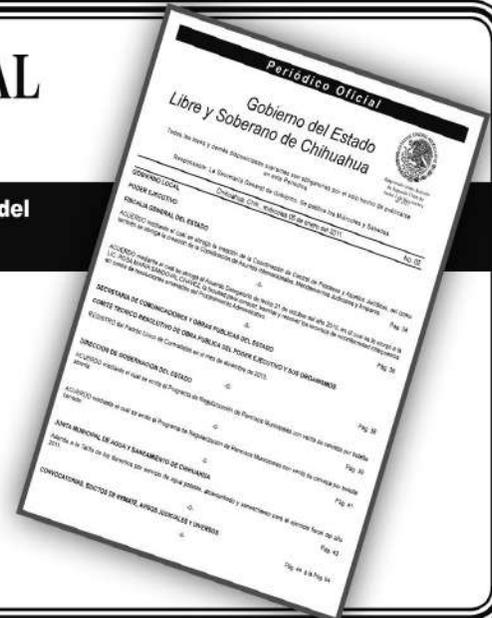
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial